

Sesión I ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las cinco de la tarde del día quince de enero de mil novecientos catorce, con asistencia de los Señores Regidores propietarios don Rafael Arce Hermandez, don Amadeo Cambresio Córdova y don Ignacio Chaves Murillo, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I

El Señor Presidente puesto de pie, declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo en el presente año.

Art.º II.

El Señor Jefe Político de este Cantón, presentó el presupuesto probable de ingresos y egresos para el año económico de 1914, y estudiado que fué, se acordó: aprobarlo así como la planta de empleados municipales; y en cuanto á los impuestos municipales, queda vigente la tarifa del año anterior. El referido presupuesto se descompone así:

Ingresos, Cantón.

	Por mes	Por trimestre	Por año
4 Baquillas		\$ 160 00	\$ 640 00
3 Vinateras		" 30 00	" 120 00
4 Tiendas 1º orden		" 40 00	" 160 00
1 " 2º "		" 7 00	" 28 00
3 Truchas		" 9 00	" 36 00
5 Pulperías 1º orden		" 50 00	" 200 00
3 " 2º "		" 24 00	" 96 00
3 " 3º "		" 18 00	" 72 00
1 Grapiche 1º orden		" "	" 10 00
2 " 2º "		" "	" 6 00
1 Billar		" 12 00	" 48 00
40 Boletos de res á \$4,25	\$170 00	"	" 20 40 00
5 " " Cords. 1º "	5 00	"	" 60 00
4 Patentes Carroza del país		" 6 00	" 24 00
Multa y Cuid. animales	3 00	"	" 36 00
Impuesto de canería		" 145 00	" 580 00
			\$ 4156 00

Por Egresos -

	Por mes	Por año
Secretario escribiente Jefatura	\$ 50 00	\$ 600 00
" Municipal	" 10 00	" 120 00
Juez del Rastro	" 20 00	" 240 00
Subvención Parque	" 17 00	" 204 00
Fonteros Municipal	" 10 00	" 120 00
Medicinas a pobres	" 10 00	" 120 00
		\$ 1424 00

Saldo á favor: \$2,732.00

Ingresos, Distrito de la Ribera

	Por trimestre	Por año
1 Pulperia	\$ 6 00	\$ 24 00
1 Beneficio de café	"	\$ 50 00
1 Fabrica de hielo	" 6 00	" 24 00
Impuesto de canería	55 00	" 220 00
		" 318 00

Egresos

	Por mes	Por año
Relojero publico	\$ 2 50	\$ 30 00
Encargado de la canería	10 00	" 120 00
Medicinas a pobres	5 00	" 60 00
		" 210 00

Saldo á favor \$ 108.00

Ingresos, Distrito de la Asunción

	Por trimestre	Por año
1 Pulperia	\$ 6 00	\$ 24 00
3 Beneficios de café	"	" 150 00
2 Trapiches	"	" 6 00
Impuesto de canería	16 00	" 64 00
		" 244 00

Egresos

	Por mes	Por año
Relojero publico	\$ 2 50	
Fonteros Municipal	5 00	

Queda autorizado el Sr. Jefe Político. para pagar mensualmente á los empleados municipales, á

que este acuerdo se refiere; y en cuanto al Parque y Relojero públicos, para girar á la orden de don Filadelfo González, para el pago de estos empleados.

Art. III

Se leyó una comunicación del Señor Jefe Político de este Cantón, en que transcribe una nota del Señor Inspector de Telégrafos de Heredia, en la que propone que esta Corporación ayude con la mitad de los gastos para el cambio al lado contrario de donde actualmente se encuentran las líneas telegráficas públicas, pues así como quedan al mismo lado por donde fueron colocados los postes de la luz, está está expuesta á interrupciones, considerado el asunto, se acuerda manifestar á dicho Señor Inspector, que esta Corporación no encuentra los perjuicios indicados y lo que sí cree conveniente es que el Supremo Gobierno debe hacerle una reforma completa á dichas líneas, pues se encuentran en muy mal estado; y también por su medio se le suplica, que para seguridad y ornato de la población debiera de colocar postes de hierro = Transcribese =

Art. IIII

Se le dió lectura á los Cuadros de ingresos y egresos correspondientes al mes pasado, y examinados los informes; se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal.

Art. V

De conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley sobre Organización Municipal, se procedió al sorteo para los Regidores propietarios y suplente, que deben cesar el 31 de diciembre del presente año, resultando, que según dicho sorteo, cesa en sus funciones la fecha antes citada don Nicanor Chaves Muñillo, propietario y el suplente don Hilario Rodríguez Moyano.

Art. VI

En observancia á lo que dispone el artículo 19 sobre organización Municipal, se procedió.

a consignar la edad de los Señores Refidores presentes, resultando en el orden siguiente: don Rafael Arce Hernandez 33 años; don Amador Cambren Cordoba 41 años y don Nicandro Chaves Murillo 53 años.

Artº VII.

Siendo necesario colocar 24 luces mas para el alumbrado público de esta Villa, se acuerda: autorizar al Señor Presidente de esta Corporación para pedir las en las mismas condiciones del contrato vigente, siempre que la Compañía dé 8 luces gratuitas. Suplicase al Supremo Gobierno agregar el pago de estas luces, según la concesión hecha en el contrato anterior. = Escríbase este acuerdo por el órgano correspondiente.

Artº VIII

Considerando este Ayuntamiento que es de suma necesidad, como ornato de la población y como medida impulsadora del desarrollo Comercial de esta Villa, la construcción de un kiosco y un galería para mercados; y no contando con recursos suficientes para llevar a cabo estas obras, se acuerda: Suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente, un auxilio de \$ 3,000.- a fin de hacer los trabajos antes dichos = Escríbase el presente acuerdo.

Artº IX.

Se acuerda: nombrar una Comisión Compuesta de este Cuerpo, Señor Jefe Policía, Sindico del Centro y don Manuel Zumbado J, para que estudien un lugar adecuado para el Mercado de esta Villa, y que en su oportunidad informen.

Artº X

Se acuerda pagar al Dr. Dobles la suma de ocho colones cincuenta centimos del destute del Centro, según cuenta y cinco colones de la Rubrica, todos por medicinas a pobres por cuenta municipal y curación del herido Claudio Cortés. Autorízase al Señor Jefe Policía para expedir

los fijos correspondientes.
Siendo las siete de la noche del mismo día,
terminó la sesión. =

Rafael Arce H. Amadeo Cambres
Nicanor Cháver

Mengumbado Escri